



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-MDM

Mejía, 31 de julio 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MEJÍA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE JULIO DE 2023

VISTO:

El Informe Legal N° 067-2023-MDM/A-GM-ALE, de Asesoría Legal Externa; Informe N° 449-2023/GSCMA/MDM de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente Desarrollo Económico; Informe N° 073-2023-SG-MDM, de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.1 del Artículo 852° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es función exclusiva de las Municipalidades provinciales, establecer un sistema de Seguridad Ciudadana, con participación de la Sociedad Civil y de la Policía Nacional del Perú, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial de acuerdo a Ley.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 772-2019-IN, de fecha 30 de mayo del 2019, se aprueba "El Manual del Sereno Municipal", disponiendo su implementación, inclusión de contenidos, ámbito de aplicación, infracciones y sanciones a nivel de gobiernos regionales, municipalidades provinciales, distritales y centros poblados.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-IN, se crea el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgo y se aprueba su Reglamento, cuyo artículo N° 112 señala que para su registro se requiere información básica respecto a los servicios de serenazgo, considerando como uno de los requisitos básicos la ordenanza que crea el servicio de serenazgo.

Que, mediante Informe N° 073-2023-SG-MDM de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, se señala que estando a la búsqueda realizada en los registros de la Municipalidad Distrital de Mejía, no se ha emitido ordenanza o documento normativo que apruebe expresamente la creación del servicio de serenazgo en nuestra jurisdicción.

Que, con Informe Legal N° 067-2023-MDM/A-GM-ALE, de Asesoría Legal Externa considera procedente la aprobación por parte del concejo municipal del proyecto de ordenanza que formaliza la creación del servicio de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Mejía.

Que, estando a lo expuesto de conformidad con lo establecido en el numeral 03 del artículo N° 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y al Informe técnico y legal, el Concejo Municipal con dispensa del trámite dio lectura y aprobación del acta, aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente ordenanza:





Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

ORDENANZA QUE FORMALIZA LA CREACION DEL SERVICIO DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISITRAL DE MEJIA

Artículo Primero.- APROBAR la creación del Servicio de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Mejía, para mantener el orden del distrito, mediante acciones preventivas de patrullaje y seguridad en todas sus modalidades, sin que ello implique la sustitución o conflicto de competencia con la Policía Nacional del Perú, a quien se le reconoce como ente rector sobre la materia.



Artículo Segundo. - RECONOCER, como fecha de la Conmemoración y Aniversario del Servicio de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Mejía el día 01 de agosto del 2013.

Artículo Tercero. - La Municipalidad Distrital de Mejía, a través de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, en relación al servicio de Serenazgo tiene las siguientes competencias:

- Planificar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar al Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Mejía.
- Coordinar las actividades y acciones con la Policía Nacional del Perú del distrito de Mejía.
- Promover la participación vecinal en asuntos de seguridad.
- Coordinar el servicio y acciones conjuntas con los responsables del Serenazgo de las Municipalidades Distritales de la Provincia de Ilay.
- Convocar a reuniones de coordinación con las Municipalidades Distritales y la Policía nacional del Perú.
- Diseñar y establecer el Sistema de Información Integrado Distrital.
- Otras que disponga el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mejía.

Artículo Cuarto. - Funciones generales del servicio de serenazgo:

- Planificar y ejecutar operaciones de ronda y patrullaje general, ya sea a pie o en vehículos motorizados o no motorizados, en coordinación con la Policía Nacional del Perú.
- Prestar auxilio y protección a la comunidad.
- Supervisar e informar el cumplimiento de las normas de seguridad en establecimientos públicos de cualquier naturaleza e índole.
- Propiciar la tranquilidad, orden, seguridad y convivencia pacífica de la comunidad
- Colaborar y prestar apoyo a los órganos de la Municipalidad Distrital de Mejía cuando lo soliciten para la ejecución de acciones d su competencia.
- Implementar y actualizar el sistema de información integrado municipal.
- Orientar al ciudadano cuando requiere algún tipo de información.
- Otras funciones que se les encargue, los mismos que deberán ser establecidas en el reglamento.



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

📍 Av. Tambo N° 505
☎ 054 - 555017
✉ mesadepartes.mejia@gmail.com

Siempre Contigo
MEJIA



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

Primera. - El servicio de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Mejía es exclusivamente para la protección de la comunidad y la prevención de delitos y faltas, con la colaboración de la ciudadanía del distrito de Mejía.

Segunda. - El Serenazgo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mejía, está prohibido de efectuar labores especiales, como resguardar a empresas privadas o empresas municipales, salones de juegos, casas comerciales, locales de fiesta y/o que no sea vigilancia ciudadana.

Tercera. - La Municipalidad Distrital de Mejía establecerá las casetas de vigilancia dentro de la zona urbana para el personal de serenazgo, previa elaboración del estudio técnico y aprobación correspondiente.

Cuarta. - **Facultar** a la señorita Alcaldesa dictar normas complementarias mediante Decreto de Alcaldía que constituyan medidas necesarias para la implementación del Servicio de Serenazgo en el distrito de Mejía.

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Primera. - Deróguese toda disposición municipal que se oponga a la presente ordenanza.

Segunda. - Encárguese al Sub Gerente de Seguridad Ciudadana el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, CUMPLA Y ARCHIVE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA
Ing. Sosiree Aspilcueta Cáceres
ALCALDESA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA
Abg. Mauricio Valdivia Gamero
(e) SECRETARÍA GENERAL